



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00292-00.**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la parte demandada contestó la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Lo anterior, para su cargo

ANTHONY DI MAURO BARROS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0739

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
ACCIONANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS.
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00292-00

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por excepcionada la demanda ejecutiva de la referencia y de las excepciones de mérito denominadas COBRO DE LO NO DEBIDO, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE COBRO, FALTA DE TÍTULO EJECUTIVO Y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, córrase traslado a la parte ejecutante por diez (10) días en los términos del artículo 443 del C. G. P., para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
La Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 106 de 2021, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS
Secretario

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2289796876e8b89d002b65ee24745ede348966707a4fdfb0ec0bb6fce80311**

Documento generado en 03/12/2021 12:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>